



BANDO

**D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE
LA MATA (CÁCERES)**

HACE SABER

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, las competencias, funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, inicialmente atribuidas a esta Alcaldía, desde el día 12 de Junio de 2017 han sido asumidas por la Jefatura Provincial de Tráfico, siendo ésta la competente para tramitar los posibles expedientes sancionadores que en esta materia pudieran acaecer en este Término Municipal.

En Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica.
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL
MARGEN).